

Balance 2016 Comisión Multisectorial encargada de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia

Iquitos, Febrero, 2017
Señor Mario Ríos Espinoza
Viceministro de Poblaciones Vulnerables



COMISIÓN MULTISECTORIAL
PERMANENTE ENCARGADA DE
LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PNAIA 2012-2021
(D.S. N.º 001-2012-MIMP)















Comisión La Multisectorial Permanente encargada de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021), tiene la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento de sus metas emblemáticas, objetivos y resultado esperados.



PRINCIPALES AVANCES



Rendición de cuentas: se presentó ante el Congreso de la República el IV Informe Anual de Avances del PNAIA 2012-2021 correspondiente al año 2015 en cumplimiento a la Ley N° 27666, a cargo del Presidente del Consejo de Ministros.



DECRETO I EGISI ATIVO PARA I A PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERI OS

TÍTULO L

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer v desarrollarse en el seno de su familia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación Esta Ley se aplica a todas las niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales o en riesgo de perderlos y a sus respectivas familias. A efectos de la presente Ley, se entiende por niñas,

niños v adolescentes sin cuidados parentales a aquellas y aquellos que se encuentran en situación de desprotección familiar y en riesgo de perderlos, a las niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar.

Artículo 3,- Definiciones

A efectos de la presente ley se entiende por

a) Familia de origen

Es la conformada por la madre, el padre o uno de ellos, hermanos, hermanas, tutora o tutor. Y además las personas con las que teniendo o no vínculo de parentesco, conviven o hacen vida en común.

b) Familia extensa

A efectos de la presente ley, la familia extensa comprende a los familiares de la niña, niño o adolescente con los que no conviven o hace vida en común.

c) Comunidad como familia

En el caso de niñas, niños o adolescentes procedentes de The caso de in trus, timos o adorescentes proceedintes de comunidades nativas o cualquier ofta forma organizativa, donde la niña, niño o adolescente haya desarrollado identidad cultural y sentido de pertenencia, se entiende como familia de origen o extensa a los integrantes de éstas, de acuerdo a sus costumbres y bajo un enfoque intercultural.

d) Cuidado y protección

Es la atención que se brinda a la niña, niño o adolescente, con la finalidad de cubrir sus necesidades y protegerlos en el ejercicio de sus derechos, para lograr su desarrollo integral en función a su interés superior.

e) Competencias parentales o de crianza y cuidado

Es el conjunto de responsabilidades, derechos y deberes que permiten a la familia afrontar de forma flexible

Aprobación del Decreto Legislativo N°1297 (30.12.16) para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo; cuyo objetivo es brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.



Elaboración de la propuesta de Reglamento de la Ley N° 30466 "Establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del Niño", la misma que recibió los aportes de los sectores.

La metodología Taxonomía ha sido reconocida por la Organización Ciudadanos al Día, como una Buena Práctica en Gestión Pública 2016, por la experiencia en el Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes.

Se elaboró el estudio del "Análisis de Calidad del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes en la Amazonia", abarcando los componentes de educación, violencia y salud; que permite generar evidencias de las problemáticas en estas regiones, tomando en cuenta los programas presupuestales correspondientes a los componentes.





PLANES REGIONALES DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



10 Gobiernos Regionales los que cuentan con Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia vigentes: PIURA, Lima, La Libertad, Cusco, Ucayali, Moquegua, Loreto, Pasco, Huánuco, Lambayeque.

10 Gobiernos Regionales han iniciado el proceso de formulación; 5 por iniciar el proceso de actualización.

21/03/2019



Primera reunión de los integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA con el señor Presidente de la República Pedro Pablo Kuczynzski, el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de dialogar y expresar sus opiniones sobre la violencia hacia niños, niñas y adolescentes e incluso sus propuestas para la promoción del buen trato y prevención del castigo físico y humillante.



Tercera Asamblea Nacional del CCONNA (diciembre 2016), en la que participaron 39 niñas, niños y adolescentes, representantes de 20 regiones: Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias, Loreto, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes



Elección de la Junta Directiva del CCONNA, periodo 2016-2017, conformado por un equipo coordinador, el cual lo integran los representantes del Cusco (Coordinador General), Piura (Sub Coordinador) y Lambayeque (Coordinador de Actas y Organizaciones).



Elaboración de un diagnóstico situacional sobre niñas, niños y adolescentes en las cuencas de los ríos Morona, Napo y Putumayo en los departamentos de Loreto y Puno (Islas del Lago Titicaca), siendo la primera vez que se levanta información de fuentes primarias sobre esta población.







Conformación de 03 CCONNA en las cuencas de la Amazonia.

- Cuenca de Napo: Distrito de Torres Causana (Ordenanza Municipal N°007-2016-A-MDTC);
- Cuenca de Putumayo: Distrito Teniente Manuel Clavero (Ordenanza Municipal N° 014-2016-SO-CM-MDTMC;
- Cuenca del Morona: Distrito del Morona (Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM).



En el marco de la Ley 30403, "Ley que prohíbe el uso de castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes", se presentó la campaña Sin pegar ni humillar, la cual nos plantea un nuevo reto para eliminar la equivocada creencia que para criar o educar a las hijas e hijos es necesario maltratar.





Conjuntamente con los operadores del departamento de Loreto, se elaboró la propuesta de *Protocolo de Intervención y Circuito de Fiscalización y Derivación de presuntos casos de Trata de Personas y Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, en transportes fluviales de Loreto.*

Actualmente ésta se encuentra en revisión para la aprobación del Gobierno Regional de Loreto.



Desarrollo de capacidades:

- 514 operadores de servicio de atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas de Lima y Callao; Arequipa; Madre de Dios; Cusco; Tacna; Puno; Iquitos; Ucayali, a fin de canalizar de manera adecuada las denuncias sobre trata de personas y el análisis del tipo de casos que se presentan sobre trata de personas.
 - 293 operadores de 42 Centros de Atención Residencial y de instituciones vinculadas a la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los departamentos de Lima, Cusco, Lambayeque, Arequipa, Huánuco, Loreto y Madre de Dios, en temas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y la diferencia con la trata de personas.







PERSPECTIVAS

21/03/2019



PERSPECTIVAS 2017

Segunda Evaluación Bianual del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2021 correspondiente al periodo años 2015 – 2016.
Impulsar la aprobación del nuevo Código de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Elaboración y presentación del V Informe Anual de avances de las metas del PNAIA en el marco de las Ley N° 27666.
Aprobar la Reglamentación de la Ley para la Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o riesgos de perderlos.
Seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.
Promover acciones descentralizadas para el abordaje de la problemática de infancia y adolescencia.
Fortalecer los Comité Regional y Locales en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad en las cuencas del Napo, Morona y Putumayo.

21/03/2019



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables